

ACUERDO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

ENTRE

Université de Lille, Establecimiento público de carácter científico, cultural y profesional, con el número SIRET n°130 029 754 00012, sito en 42 rue Paul Duez, 59000 Lille, Francia, representada por su Presidente, Régis BORDET.

En adelante designada como “**ULille**”

Y

Universidad Nacional de Córdoba, establecimiento de enseñanza e investigación universitaria de carácter público, sito en Av. Haya de la Torre s/n°, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, representada por su Rector, Mgter. Jhon Darío Boretto.

En adelante designada como “**UNC**”

CONSIDERANDO

Que ULille y UNC acuerdan el intercambio de estudiantes universitarios en base a un consentimiento mutuo, con el objetivo de contribuir a la calidad de la formación de los estudiantes, a la promoción de la enseñanza y de la investigación, y a la mejora del entendimiento mutuo y del desarrollo de ambas universidades.

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. Número de estudiantes en intercambio de movilidad

Cada universidad podrá enviar y admitir 4 estudiantes como máximo en cada curso universitario.

2. Duración de la estancia

La duración de la estancia de los estudiantes en intercambio de movilidad en la universidad de acogida será como máximo de un curso universitario.

3. Selección de los estudiantes para el intercambio de movilidad y procedimientos de admisión

La universidad de origen será quien seleccione inicialmente los estudiantes que participarán en el programa de intercambio en el marco de este convenio, y la universidad de acogida llevará a cabo las decisiones finales de admisión.

4. Prerrequisitos de idiomas

Los estudiantes en intercambio de movilidad deberán satisfacer un nivel de idioma(s) enseñado(s) en la universidad de acogida. Respecto a eso, deben contactar al servicio de las relaciones internacionales de la universidad de

acogida para conocer dichos prerrequisitos y hacer lo necesario para cumplirlos. Los gastos de actualización del nivel de idioma de los estudiantes acogidos correrán a cargo de dichos estudiantes.

5. Cursos de actualización de idioma

Curso de FLE en la Universidad de Lille:

Los estudiantes acogidos en el marco del presente convenio pueden beneficiarse de cursos de actualización de idioma que pueden suponerles una facturación adicional a su cargo. A continuación se describen las condiciones de los planes de descuento para el idioma francés.

5.1 Caso de los estudiantes en movilidad de intercambio: apoyo en FLE

La Universidad de Lille ofrece a los estudiantes de intercambio, sin costo adicional, cursos de FLE en forma intensiva (1 semana de 20 horas al comienzo del semestre) o extensiva (24 horas durante todo el semestre de estudio). Los estudiantes se inscriben como estudiantes principales en la Universidad Nacional de Córdoba y como estudiantes de intercambio en la Universidad de Lille. Estos cursos de FLE dan derecho a los estudiantes a créditos ECTS.

5.2 Caso de los estudiantes que desean pasar un semestre o un año en el Departamento de Enseñanza del Francés en el Extranjero (DEFI) antes de su movilidad de estudios en la Universidad de Lille:

Los estudiantes que desean completar un semestre o un año académico completo en el DEFI deberán inscribirse en la Universidad de Lille en DU FLE. Estas inscripciones (semestre o año completo) serán pagadas por el estudiante de acuerdo con la lista de precios vigente en el DEFI (cf. <https://clil.univ-lille.fr/defi/sinscrire/etudiants-hors-programmes-dechanges/>).

Al final de esta formación, y en caso de superar los exámenes, obtienen un Diploma Universitario del DEFI.

6. Programa y contrato de estudios

El programa de estudios adecuado para cada estudiante lo definirá la universidad de acogida teniendo en cuenta el plan académico y las opciones elegidas por el estudiante. El coordinador pedagógico de la universidad de origen, el coordinador pedagógico de la universidad de acogida y el estudiante firmarán un contrato de estudios.

7. Estatus de los estudiantes en intercambio de movilidad

Los estudiantes en intercambio de movilidad en el marco de este convenio no obtendrán ningún diploma de la universidad de acogida. En caso contrario, se aplicarán otros procedimientos respetando las normativas en vigor de cada establecimiento y estarán sujeta a un respectivo convenio por escrito.

8. Resultados académicos y validación

La universidad de acogida evaluará los resultados académicos de cada estudiante según su normativa y enviará a la universidad de origen las notas obtenidas o su transcripción. La universidad de origen otorgará los créditos correspondientes siguiendo su normativa y garantizará el reconocimiento académico del periodo de estudios realizado en la universidad de acogida.

9. Exención de matrícula

Todas las universidades de acogida mantendrán exentos a los estudiantes en intercambio de movilidad del pago de tasas de matrícula, de enseñanza y de exámenes.

10. Responsabilidades económicas

Los estudiantes en intercambio de movilidad deben disponer de un seguro de salud válido en el país de acogida. Los gastos de viaje, de alojamiento y atención médica correrán a cargo de dichos estudiantes. Este convenio no garantiza becas de estudios a los estudiantes en intercambio de movilidad, pero todas las universidades procurarán proporcionar información útil sobre los programas de becas en los que puedan suponer una ayuda económica para los estudiantes.

11. Alojamiento

La universidad de acogida se compromete a proporcionar asistencia en la búsqueda de un alojamiento para los estudiantes en intercambio de movilidad, dentro del límite de las posibilidades existentes.

12. Protección de datos personales

La Universidad de Lille es responsable del tratamiento de los datos personales relativos a la transferencia de datos personales a la Universidad Nacional de Córdoba.

De conformidad con el reglamento europeo (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la ley Informática y Libertades de 6 de enero de 1978 modificada, este tratamiento ha sido objeto de una declaración en el registro de los tratamientos de la Universidad con la referencia 2021-137.

El contacto de la Universidad de Lille es dpo@univ-lille.fr.

La Universidad Nacional de Córdoba está vinculada al cumplimiento de lo establecido en la Ley 25.326 sobre Protección de Datos Personales y su decreto reglamentario, la cual tiene por objeto la protección integral de los datos personales sean éstos públicos, o privados destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre, de conformidad a lo establecido en el artículo 43, párrafo tercero de la Constitución Nacional.

El contacto de la Universidad Nacional de Córdoba es fernando.menzaque@unc.edu.ar para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos en la normativa aplicable.

Ambas partes se comprometen a respetar la política de gestión de datos personales definida por las cláusulas contractuales estándar para la transferencia de datos personales de un país de la Unión Europea a un tercer país. Estas cláusulas están disponibles en línea en la siguiente dirección: https://eur-lex.europa.eu/eli/dec_impl/2021/914/oj?uri=CELEX:32021D0914&locale=fr

Categorías de interesados cuyos datos personales se transfieren

Estudiantes que participan en un proceso de movilidad.

Categorías de datos personales transferidos

Civismo, apellidos, nombre, fecha de nacimiento, datos de contacto completos, documentos asociados, copia del pasaporte

Frecuencia de transferencia (indique, por ejemplo, si los datos se transfieren de forma ad hoc o continua).

Los datos se transfieren con cada cita concertada con el socio.

Naturaleza y finalidad del tratamiento

La finalidad de los datos recogidos es la gestión administrativa de la movilidad y del curso en el extranjero del estudiante.

MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS, INCLUIDAS LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS DATOS

Las medidas técnicas y organizativas deben describirse en términos específicos (no generales).

Para garantizar los datos transferidos, las recomendaciones técnicas para esta transferencia son :

- Archivos depositados en línea en la plataforma de su socio ([https](https://filesender.renater.fr/), comunicación cifrada)
- Uso del servicio FileSender <https://filesender.renater.fr/> con encriptación de archivos. La contraseña se transmite a través de un medio diferente
- En un recurso compartido en el servidor Nextcloud de la Universidad protegido por una contraseña.
- Envío por correo electrónico con archivos adjuntos encriptados.

Por último, no se recomienda utilizar las transferencias postales.

13. Modificación

El presente convenio está sujeto a revisión o anulación por consentimiento mutuo. Una decisión de dicha naturaleza debe tomarse tras conversaciones bilaterales y antes del inicio del curso universitario con el objetivo de no perjudicar a los estudiantes.

14. Estipulaciones finales

El presente convenio se hará efectivo a partir del momento en que las partes contratantes lo rubriquen. Se acuerda con una duración que no supere la fecha de expiración del acuerdo de cooperación interuniversitaria/ de 5 años. Podrá anularse por escrito como mínimo seis meses antes de su fecha de vencimiento. En caso de anulación, las actividades en curso deben completarse.

El presente convenio está redactado en francés y en español en 4 copias originales (2 en cada idioma). En caso de discrepancia, la versión en francés prevalecerá sobre la versión en español.

En caso de problemas de interpretación, realización o vigencia del acuerdo y excepto en caso de emergencia justificando el recurso a una jurisdicción competente que se pronunciará sin juicio, las partes se esforzarán a encontrar una solución amistosa al litigio.

En el caso en el cual las partes no suceden en encontrar una solución amistosa al litigio en un plazo de 3 meses previo aviso por escrito a la contraparte, el litigio será juzgado en los tribunales y según la ley de la parte demandada.

En Lille, el

En Córdoba, el [fecha]

Universidad de Lille
Régis BORDET
Presidente

Universidad Nacional de Córdoba
Mgter. Jhon Boretto
Rector



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio específico- Université de Lille, Francia. Español

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.